



Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
Gerencia de Normatividad

Asunto: Se emite resolución por solicitud de actualización de aprobación.

Lic. Antonio Peralta Cuenca
Representante Legal de
A&E Intertrade, S.A. de C.V.
Presente

Visto para resolver la solicitud de trámite **CONAGUA-03-004** "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua", promovido por la empresa "A&E Intertrade, S.A. de C.V." para operar como Organismo de Certificación de Producto en la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-CONAGUA-2021** "Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable".

RESULTANDO

I. - Que en fecha 07 de febrero de 2012, la "entidad mexicana de acreditación, a.c.", emitió en favor de la empresa "A&E Intertrade, S.A. de C.V.", la Acreditación Número 84/12, como Organismo de Certificación de Producto, conforme a la norma NMX-EC-17065-IMNC-2014 / ISO/ IEC 17065:2012) "Evaluación de la conformidad - Requisitos para organismo que certifican productos, procesos y servicios".

II. - Que el 21 de agosto de 2015 mediante oficio No. **B00.4.05.- 176**, el entonces Gerente de Normatividad de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de esta Comisión Nacional del Agua, emitió en favor de la empresa "A&E Intertrade, S.A. de C.V." la aprobación para operar como Organismo de Certificación de Producto para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-005-CONAGUA-1996** "Fluxómetros-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-008-CONAGUA-1998** "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-009-CONAGUA-2001** "Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba" y **NOM-010-CONAGUA-2000** "Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba".

III. - Que el 09 de mayo de 2024 mediante oficio No. **B00.4.05.- 026**, la Subgerencia de Certificación, Verificación y Aprobación de Normas de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de esta Comisión Nacional del Agua, emitió en favor de la empresa "A&E Intertrade, S.A. de C.V.", la aprobación para operar como Organismo de Certificación de Producto para evaluar la conformidad de





los productos sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-CONAGUA-2021** "Aparatos y accesorios de uso sanitario" y **NOM-008-CONAGUA-1998** "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba".

IV. - Que el 29 de septiembre de 2025, se recibió en la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, la solicitud de la empresa "**A&E Intertrade, S.A de C.V.**" para operar como Organismo de Certificación de Producto, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, exhibiendo para tal efecto la siguiente documentación:

- Escrito libre de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el C. Antonio Peralta Cuenca.
- Formato de trámite **CONAGUA-03-004** "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua".
- Copia simple del instrumento número 25,183, de fecha 18 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público No. 96 de la Ciudad de México.
- Copia simple de la Acreditación Número 84/12, emitida por la "entidad mexicana de acreditación, a.c.", con fecha de actualización del 25 de septiembre de 2025.
- Copia simple del documento denominado "Determinación de precios que aplicara en la prestación de los servicios".
- Copia simple del documento denominado "La metodología utilizada para llevar a cabo la evaluación de la conformidad en el organismo de certificación de Intertrade".
- Copia simple del documento denominado "Procedimiento de evaluación de la conformidad de certificación".
- Copia simple del documento denominado "Procedimiento de evaluación de la conformidad para la certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-CONAGUA-2021, "Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable".
- Copia simple del documento denominado "Plan de negocios para los siguientes doce meses".
- Copia simple evidencia de la atención de servicios de certificación emitidos en la NMX-C-415-ONNCE-2015.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, de fecha 25 de septiembre de 2025, número de operación 22,152, importe pagado \$5,564.00 (cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

V.- Recibida la documentación citada en el resultando que antecede, esta autoridad normalizadora integró el expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, al tenor de los siguientes:

X





CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Autoridad Administrativa, resulta competente para conocer y resolver la solicitud formulada por la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."** conforme a lo establecido en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 26 y 32 Bis fracciones IV, V, XXXI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 8 fracciones V y VI, 9 apartado a, fracciones I, IX, XXVI, XXXI, XXXV, XXXVI y LIV de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 12, 13, 14, 16 fracción X, 17, 17-A, 17-B, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 53 fracción I y 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 3 apartado B, fracción III, 4, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2, 6 párrafos segundo y tercero, 9 fracción I, párrafos antepenúltimo y penúltimo, 11 apartado A, fracción IV; 36 fracción II, inciso d) y 41 fracción IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y su reforma publicada en el mismo medio de difusión el 12 de octubre de 2012; 9 de la Ley de Aguas Nacionales y 10 segundo párrafo, de su Reglamento, así como por las atribuciones conferidas mediante el memorando B00.4.-150 de fecha 15 de agosto de 2022 suscrito por el Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

SEGUNDO.- Que con base en lo anterior, esta Autoridad Normalizadora procede a valorar la documentación que integra el expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."** del trámite **CONAGUA-03-004 "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua"** presentada ante la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, mediante la cual solicita la aprobación para operar como Organismo de Certificación de Producto (OCP) de la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-CONAGUA-2021 "Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable"**.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto por los artículos 53 fracciones I, II y III y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la acreditación de los organismos de certificación, los laboratorios de ensayo, pruebas, medición o de calibración y las unidades de inspección, será realizada por las entidades de acreditación, como lo es la "entidad mexicana de acreditación, a.c.".

CUARTO. - Que, en virtud de lo anterior, resulta oportuno destacar que esta autoridad normalizadora tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del sector agua e incrementar el número de productos y proveedores certificados y organismos de tercera parte aprobados, mediante la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas técnicas para el





aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y la preservación de su calidad y cantidad, para mejorar la infraestructura de las obras hidráulicas del país.

Cabe mencionar que entre las atribuciones de esta unidad administrativa destacan las de elaborar, proponer y establecer la normatividad y procedimientos para difundir y vigilar del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas técnicas, para el aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y la preservación de su calidad y cantidad, así como para la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento; y conducir y coordinar las acciones para aprobar los organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Por lo anterior, se otorga a la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."**, la actualización de la aprobación, para operar como Organismo de certificación de producto (OCP), para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-CONAGUA-2021** "Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable".

De esa guisa, esta autoridad normalizadora determina tener por admitida la actualización de la aprobación solicitada por la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."** para operar Organismo de certificación de producto (OCP), para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-CONAGUA-2021**, "Aparatos y accesorios de uso sanitario", **NOM-008-CONAGUA-1998**, "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba" y **NOM-012-CONAGUA-2021**, "Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable".

Es de resaltar que el alcance de la presente aprobación comprende las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, así como al personal técnico en el proceso de certificación para evaluar la conformidad de las normas que se enlistan:

NORMA OFICIAL MEXICANA	Personal Aprobado
NOM-002-CONAGUA-2021 "Aparatos y accesorios de uso sanitario".	Luis Eduardo Hernández Robles.
NOM-008-CONAGUA-1998 "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba".	Luis Eduardo Hernández Robles. Alan Irving Domínguez Hernández.
NOM-012-CONAGUA-2021 , "Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable".	Luis Eduardo Hernández Robles. Alan Irving Domínguez Hernández. Rogelio Hernández Hernández.





QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción X y 47 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."**, quedará sujeto a posibles visitas de verificación, con el objeto de verificar que se continúe manteniendo la competencia técnica, capacidad operativa y material, así como la confiabilidad de los servicios que presta como Organismo de Certificación de Producto.

SEXTO. - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracciones VI y VII y tercero transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 88 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."**, se obliga a proporcionar a esta Comisión Nacional del Agua, toda la información que se le solicite y los informes de los servicios prestados como Organismo de Certificación de Producto.

SEPTIMO.- Que derivado de la presente aprobación, la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."**, deberá cumplir con las condiciones anteriormente citadas, así como las disposiciones de las leyes aplicables, en el entendido de que para el caso de incumplimiento a las mismas, tendrá como consecuencia la **SUSPENSIÓN TOTAL o PARCIAL**, o en su caso, la **REVOCACIÓN o CANCELACIÓN TOTAL o PARCIAL** de la aprobación, según la gravedad de la falta cometida, conforme a lo dispuesto por los artículos 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.,.

De las manifestaciones expuestas, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba a la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."**, para operar como Organismo de Certificación de Producto, de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-CONAGUA-2021** "Aparatos y accesorios de uso sanitario", **NOM-008-CONAGUA-1998** "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba" y **NOM-012-CONAGUA-2021**, "Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable con el personal señalado en cada NOM, conforme a lo indicado en el cuarto considerando.

SEGUNDO. - La empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."**, se obliga a otorgar a la Comisión Nacional del Agua, todas las facilidades para la práctica de posibles visitas que sean necesarias a juicio de ésta Comisión, con el objeto de verificar que se continúe manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el Organismo de Certificación de Producto.

TERCERO. - La empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."** deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los considerandos CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO de la presente resolución.

X





CUARTO. - Se apercibe a la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."**, que para el caso de incumplimiento a las obligaciones señaladas en los considerandos CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO de la presente resolución, será motivo de SUSPENSIÓN TOTAL o PARCIAL, o en su caso, la REVOCACIÓN o CANCELACIÓN TOTAL o PARCIAL de la aprobación otorgada.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de salvaguardar su derecho de petición, se hace del conocimiento de la empresa **"A&E Intertrade, S.A de C.V."**, que a partir de los 180 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la presente resolución, si es de su interés, podrá volver a ingresar ante esta Autoridad Normalizadora una nueva solicitud de trámite **CONAGUA-03-004** "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua", con el fin de que el personal a su cargo que aún no realiza los exámenes teóricos prácticos, estén en las posibilidades de presentar la evaluación.

SEXTO. - Tomando en consideración la importancia y responsabilidad que representa esta autorización, le hacemos una atenta invitación a respaldarla con ética y profesionalismo que permita mantener su vigencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en las atribuciones conferidas mediante el memorando número B00.4.-150 de fecha 15 de agosto de 2022.

Ing. María Norma Martínez Avila

Subgerente de Certificación, Verificación y Aprobación de Normas

C.c.p. Dr. Felipe Zataráin Mendoza, Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. - Presente.
Ing. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la EMA. - Presente.
Mtra. Miriam Lilian Aurora Pérez Ornelas, Directora General de Normas y Secretaria Ejecutiva de la CNIC. - Presente.

MNMA/EMH

Atención al folio: SGAPDYS-25-B00.4.-000607

